Alcari S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.639.486-4

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

De conformidad con el Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. **"ALCARI S.A.S E.S.P."., adoptado mediante acuerdo No 001 del 20 de Diciembre de 2024, por parte de la junta directiva, se**

A P R U E B A

La Garantía Única de **CUMPLIMIENTO** a favor de empresas de servicios públicos **N° 25-45-101054795** el día 02 de Septiembre de 2026, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6, que ampara el contrato de prestación de Suministro No 045-2025 de fecha 15 de Septiembre de 2025, suscrito con **LOGISEVENT S.A.S** identificada con Nit 901.791.901-2, representada legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.609.985 de Girardot

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO: 20% Valor del contrato - su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más	$ 1.124.360	01/09/2026	05/02/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS 20% Valor del contrato - vigencia igual al término del contrato y 1 año más contado a partir del perfeccionamiento del contrato	$ 1.124.360	01/09/2026	05/10/2027

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas, se evidencia que las mismas se ajustan a lo requerido por La Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. **"ALCARI S.A.S. E.S.P.",** de conformidad con la cláusula novena del contrato suscrito.

NOTA: En caso de requerirse ampliación de las vigencias y coberturas debe realizarse la actualización ante la aseguradora, hasta antes de la liquidación del contrato.

Dada en Ricaurte Cundinamarca a los dos **(02)** días del mes de **septiembre** de 2026.

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ
Gerente ALCARI S.A.S E.S.P

Proyecto y reviso: *Laura Maritza Moreno Silva*
Asesora jurídica Externa – Contratación

Powered by CamScanner